



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 3757/2024, relativo a la "**Contratación del Suministro mediante arrendamiento de seis (6) equipos de impresión multifunción para la GMU y mantenimiento de los mismos, durante 60 meses (5 años); a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 06/06/2024 (Decreto nº 2024/510), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto durante los 60 meses para la contratación indicada, a contar desde el mes de noviembre de 2024.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 07/06/2024.

- Ofertas presentadas y acta de la reunión de la Unidad Técnica de Contratación, celebrada los días 27 y 28 de junio de 2024, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SIENDO competente** en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Excluir la oferta presentada por la entidad **ALPA COPIADORAS**, con **CIF nº B47403043**, ya que la misma es por los siguientes importes: arrendamiento de 650,00 €/mes y unos precios por copia/impresión de 0,004 €, 0,008 €, 0,04 € y 0,08 €, para A4 B y N, A3 B y N, A4 color y A3 color, respectivamente. Por lo tanto, al hacer el cálculo para todo el tiempo de duración del contrato (60 meses), la oferta económica excede del presupuesto máximo de licitación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP, la oferta no puede ser aceptada.

**SEGUNDO:** Excluir la oferta presentada por la entidad **SERVICIOS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.**, con **CIF nº B11273554**, ya que la misma es por los siguientes importes: arrendamiento de 640,46 €/mes y unos precios por copia/impresión de 0,004750 €, 0,009500 €, 0,045000 € y 0,090000 €, para A4 B y N, A3 B y N, A4 color y A3 color, respectivamente. Por lo tanto, al hacer el cálculo para todo el tiempo de duración del contrato (60 meses), la oferta excede del presupuesto máximo de licitación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP, la oferta no puede ser aceptada.



**TERCERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia, que a continuación se relacionan,** las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18), quedando clasificadas por orden decreciente de puntuación de la siguiente forma:

<b>LICITADORES</b>	<b>Oferta económica:</b> Incluye importe del arrendamiento de los equipos y escaneo de todo tipo de documento más el precio ofertado por las copias/impresión para blanco y negro y color en los tamaños A4 y A3 de cada máquina considerando estimación PPT <b>(*)</b>	<b>Mejoras</b>	<b>Valoración (puntuación total )</b>
<b>SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L.</b>	- 306,25 €/mes por el arrendamiento - precios por copia/impresión de 0,004670 €, 0,009340 €, 0,024003 € y 0,048006 €, para A4 B y N, A3 B y N, A4 color y A3 color, respectivamente. <b>Total: 28.531,91 € 85 puntos</b>	Introduce mejoras en la velocidad del CPU y en la velocidad del escaneo en los tres modelos:  <b>9 puntos</b>	<b>94 puntos</b>
<b>SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA</b>	- 346,46 €/mes por el arrendamiento - precios por copia/impresión de 0,003 €, 0,006 €, 0,029 € y 0,058 €, para A4 B y N, A3 B y N, A4 color y A3 color, respectivamente.  Total: 30.680,35 € 79 puntos	Introduce mejoras a la velocidad de escaneo y a la velocidad de impresión en los tres modelos:  12 puntos	91 puntos

**(\*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%) y se ha considerando el importe total en los 5 años (incluido el arrendamiento más la estimación del número de copias/impresiones establecido en el PPT).**

**CUARTO: Requerir** a la entidad **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, provista de **CIF: B-11706520**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la



ADMINISTRACIÓN GENERAL\_Sección Contratación  
MGP/atc

presente resolución a través de la PCSP, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Declaración de vigencia del Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de D. Carmelo Ibáñez Pacheco (Bastanteo nº 1058 de fecha 22/10/2020) , ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE. En caso que dicho poder haya sido modificado deberá aportar un nuevo bastanteo realizado por la referida Secretaría General.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el propuesto adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Certificación expedida por la Agencia Tributaria que acredite el alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato y, en su caso, copia del último recibo del impuesto, o declaración responsable de estar exento del pago del mismo.

**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**

**QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Díez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**